RESOLUCIONES DEL ACTA NO. 234, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE MARZO DEL 2010.

RESOLUCION No. 234:01: Se instruye a la Comisión de Riesgos Laborales estudiar y evaluar el Informe sobre los ingresos, gastos, beneficiarios, de la Administradora de Riesgos Laborales (ARLSS), a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 199 de la Ley 87-01 y el Artículo 19 del Reglamento de Riesgo Laborales referente a la creación de las reservas del Seguro de Riesgos Laborales. Esta Comisión contará con el apoyo técnico de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y de la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS).

La Comisión de Riesgos Laborales deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 30 días a partir de la notificación de la presente a sus Miembros.

RESOLUCION No. 234:02: Se instruye a la Comisión de Reglamentos a revisar la propuesta de modificación del Reglamento de Riesgos Laborales sometido por la SISALRIL.

RESOLUCION No. 234-03: Se crea una Comisión Especial conformada por un representante del Sector Gubernamental, un representante del Sector Empleador, un representante del Sector Laboral y un representante del Colegio Médico Dominicano, para que conjuntamente con la Gerencia General evalúe y presente un informe detallado de las consultorías externas del CNSS, en el que constar la cantidad de consultores y sus roles, visualizar las necesidades de la entidad, para posteriormente decidir sobre el plan operativo del Consejo.

La Comisión deberá trabajar los contratos de consultoría vigentes y las necesarias en coordinación con la estructura de funcionamiento del Consejo.

RESOLUCION No. 234-04: Se crea una Comisión Especial que contará con la asesoría legal del Departamento Legal del CNSS y el Consultor Legal Externo, la cual presentará una propuesta al CNSS de cómo operativizar el manejo del flujo de información del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Resolución No. 234-05: Se instruye a las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social a dar cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 24 y 25 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y los Artículos 45 y siguientes del Decreto No. 130-05 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 200-04, relativos al deber de publicación de proyectos y reglamentos y de otras disposiciones de carácter general que tienen las instituciones de la administración pública, así como cualquier otra entidad de carácter privado que reciba fondos del Estado.

La presente resolución deberá ser notificada a todas las instancias del SDSS para su aplicación inmediata.